BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1731 | **Buenos Aires, miércoles 31 de Mayo de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo aprobando un contrato de locación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Daniel Goytia, para la locación de la casa que ocupa la Oficina cabecera del Distrito 18 (Santa), mediante el alquiler mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo al pliego de condiciones respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á sus efectos á la Dirección de esa procedencia.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA—JOSÉ Mª ROSA.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—EMILIO FRERS.—EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Guillermo Sirven del cargo de Oficial Inspector del Departamento de Policia de la Capital; nómbrase en su reemplazo al Oficial Escribiente, D. Manuel B. Quintana, y en sustitución de este, á D. Dalmiro Hernández.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto acordando una licencia para ausentarse del país.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1899.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Cónsul General jubilado don Julian del Molino Torres, el permiso que solicita para ausentarse del Territorio de la República, por el término de un año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, repónganse los sellos y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando un Cónsul

Buenos Aires, Mayo 27 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Limoges (Haute Vienne-Francia), á don Esteban Juan María Luis Morel.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto concediendo en arrendamiento un área de terreno en la Dársena Norte.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Atento el pedido que precede de los Sres. Pruniere Garin y Cª, tendente á que se les conceda un área de terreno, con el objeto de depositar y embarcar el material necesario para levantar las construcciones de los cuarteles en los Territorios del Chubut y Santa Cruz, y resultando de los informes que anteceden, que desde que se trata de una ocupación transitoria y siempre que no interrumpa las vías férreas ni el tránsito público del puerto, puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la ocupación de un área de terreno en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, con el exclusivo destino indicado en el preámbulo; debiendo la Oficina de Movimiento fijar el sitio donde este depósito debe hacerse, teniendo para ello en cuenta, el movimiento general del puerto.

Al mismo tiempo, dicha oficina, de acuerdo con los peticionantes, establecerá la extención de terreno que se va á ocupar, comunicándolo al Ministerio de Hacienda, con el conforme de los interesados, á los efectos del cobro por donde corresponda, de la cuota mensual de un peso moneda nacional de curso legal, por cada metro cuadrado de terreno, que se fija por arrendamiento.

La presente concesión, caducará una vez que hayan desaparecido las causas que la motivan, ó antes, si el Poder Ejecutivo así lo creyese conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto concediendo permiso al F. C. Oeste, para efectuar operaciones de carga y descarga en terrenos fiscales.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Resultando de los informes producidos, que nada obsta para que se acuerde á la Empresa del Ferro Carril Oeste de Buenos Aires, el permiso que solicita para efectuar operaciones de carga y descarga, en la parte de la ribera servida por las vías de la Estación Riachuelo, máxime, cuando dicha Empresa, se compromete á abonar el sueldo del Guarda que debe fiscalizar aquellas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese el permiso solicitado por la Empresa recurrente, quedando á cargo de la Aduana de la Capital, la fiscalización de la operaciones autorizadas, que por dicho punto se practiquen.

La Empresa citada, abonará mensualmente, en la Tesorería de la Aduana, el sueldo del Guarda que se nombrará para dicho puesto.

En ningún caso, la Empresa de que se trata, podrá dar comienzo á operación alguna de carga ó descarga, sin previo aviso de la Aduana y tener los documentos para la operación en debida forma.

La presente concesión no implica otra cosa, que dar facilidades á la Empresa recurrente para su desenvolvimiento, pudiendo el Poder Ejecutivo, cuando lo juzgue conveniente, dejarla sin efecto, sin que por ello se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Extiéndase por separado el nombramiento del empleado, de que se hace mérito, comuníquese en su oportunidad á la Contaría General y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto ordenando la devolución de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Teniendo en cuenta, que desde que se comprueba de lo actuado, que el Sr. Felipe Mania ha recibido en concepto de devolución del derecho adicional del 10 %, una cantidad menor que la que él satisfizo en la Aduana de la Capital, debido á la diferencia de cambio entre el día que efectuó el pago (251,50 %) y el día en que se le devolvió por Tesorería General (219,20 %), procédase reembolse al solicitante, la suma que falta hasta cubrir la cantidad por él pagada, y de conformidad con la liquidación que precede, practicada al efecto por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. F. Mania, la cantidad de $ 56,01 moneda nacional, importe de la diferencia solicitada.

Anótese, etc y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSE Mª. ROSA.

Decreto ordenando la devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Resultando de lo actuado que los Señores Lavallée y Cª, han abonado derechos de eslingaje y almacenaje por mercaderías, que tuvieron entrada en los depósitos particulares de las Catalinas, siendo por lo tanto procedente la devolución que solicitan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Señores Lavallée y Cª, la cantidad de $ 95,36 m/n, importe de los derechos abonados indebidamente.

Anotese, e☉., y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando la devolución de derechos abonados indebidamente

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Siendo procedente la devolución solicitada, por tratarse de derechos de almacenaje y eslingaje abonados por mercaderias que tuvieron entrada á los depósitos particulares de Catalinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la Compañía General de Fósforos, la cantidad de $ 26,50 oro sellado, importe de los derechos indebidamente abonados.

Tómese nota, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto confirmando nombramientos hechos en comisión.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse los siguientes nombramientos hechos en comisión:

Del Dr. Benjamin Figueroa, para Fiscal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, por Decreto de 19 de Enero último.

Del Dr. German G. Vidal, para Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, por Decreto de 1º de Marzo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto reconociendo á una Sociedad en el carácter de persona jurídica.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho , la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos "Cristóforo Colombo", aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos que figuran de fojas dos (2) á veintitres (23), con las modificaciones introducidas á los mismos por la Asamblea General Extraordinaria, reunida el día nueve de Abril último y de que instruye el acta acompañada en copia, y que corre agregada de fojas cuarenta y cuatro (44) á cuarenta y seis (46) vuelta. Declárase que el idioma nacional será el idioma oficial de la Sociedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente.

ROCA
O. MAGNASCO

Decreto concediéndose la adscripción á un Registro de Contratos Públicos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano D. Eduardo E. Oliver, la adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 2, á cargo de Don Francisco Argerich, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Chaco, á D. Lucio Alem, en reemplazo de D. Jorge Eguia, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Mensaje y proyecto de Ley sobre exoneración del impuesto exigido para los diplomas profesionales de las Escuelas Normales.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La Ley Nº 3671 sobre papel sellado, exige en el Inciso 3º de su Art. 35, un impuesto de cincuenta pesos nacionales para "la foja en que se otorguen y rivaliden grados, diplomas al profesorado, títulos científicos ú otros periciales de carácter nacional"; y aún cuando el Poder Ejecutivo reputa indispensable y justo, que ese impuesto se aplique á aquellos títulos que acreditan una profesion liberal científica, considera también que habría equidad en no exigirlo para los Maestros Normales, en atención á las dificultades que generalmente se ven obligados á vencer aquellos, que por falta de recursos, en la mayoría de los casos, tienen que dedicarse al magisterio; siendo una prueba de ello, la circunstancia de encontrarse detenidas en las oficinas del Ministerio respectivo, más de doscientos diplomas, porque los interesados carecen de los medios necesarios para retirarlos.

Fundado en estas consideraciones, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de V. H., la exoneración del impuesto exigido en el artículo precitado, en lo concerniente á los Profesores, Maestros y Sub-Preceptores de las Escuelas Normales y de Jardín de Infantes, de acuerdo con el adjunto Proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
O. MAGNASCO.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Exonérase del impuesto exigido por el artículo 35, inciso 3º de la Ley de Papel Sellado, en lo concerniente á los Diplomas que se expida á los Profesores, Maestros, Sub-Preceptores de las Escuelas Normales y de Jardín de Infantes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

O. MAGNASCO.

Resolución aceptando una propuesta para obras en la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vistas las propuestas privadas que acompaña el decreto de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, relativas á las obras de refacción que requiere el edificio ocupado por la misma, y tratándose de trabajos que es urgente realizar y de un caso comprendido en la disposición del art. 2° del decreto de 8 de Marzo ppdo., sobre conservación de edificios públicos,

El Presidente de República

RESUELVE:

Aceptar las propuestas privadas presentadas por los industriales Señores Salomé Herrera é Inocencio Gauna, para la ejecución de los trabajos de carpintería y para los de albañilería, respectivamente.

Que se ponga á disposición del Director de la mencionada Escuela, la suma de *seiscientos setenta y tres pesos con ochenta centavos* moneda nacional, para satisfacer oportunamente las expresadas obras, librándose en su consecuencia, y por separado, la respectiva órden de pago, con imputación al Inciso 17, Item 51 del Presupuesto de este Ministerio.

Para sus efectos, vuelva este expediente al Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución aceptando una propuesta para obras en la Escuela Normal de Profesoras N° 1° de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto la precedente nota de la Directora de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, manifestando la necesidad y conveniencia que hay en habilitar en salón, uno de los locales del edificio, con el propósito de dar mejor instalación á la clase de Trabajo Manual (curso de modelado) destinándolo, á la vez, para otros útiles servicios de la enseñanza, para lo cual se hace indispensable ejecutar algunos trabajos; tomada en consideración la propuesta que acompaña y tratándose de un caso comprendido en la disposición del art. 2° del Decreto de 8 de Marzo ppdo.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aceptar la propuesta privada presentada por los señores Tavazza y Bianchi, en virtud de la cual, estos se comprometen efectuar las obras necesaria para transformar en salón, uno de los locales del edificio de la mencionada Escuela, á fin de habilitarlo convenientemente para la clase de trabajo manual, mediante el abono de la suma de *un mil pesos* moneda nacional, por la que se extenderá, desde luego, por separado, órden de pago, con imputación al Inciso 17, ítem 51 del Presupuesto de este Ministerio.

Comuníquese á quienes corresponda y á los efectos de la inmediata ejecución de los expresados trabajos, con arreglo á la propuesta aceptada, vuelva á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras N° 1° de la Capital.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto confiriendo títulos profecionales

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Resultando de los precedentes informes del Director de la Escuela Normal de Maestros de Salta y de la Inspección General, que los ex-alumnos de dicho Establecimiento, señores: Amadeo Campos, Teófilo de la Cuesta, Dionisio R. Pereira, Guillermo Villafañe, Damián Santa Cruz y José Leoncio Juárez, han terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales, el primero con arreglo á lo dispuesto por el art. 9° del Plan vigente y los restantes de conformidad con lo establecido por el art. 10. del mismo Plan, siendo por lo tanto acreedores al título y diploma de "Maestro" y "Sub-Preceptor Normal", respectivamente y teniendo, en cuenta, que todos ellos efectuaron sus estudios con goce de beca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese á los mencionados ex-alumnos, el título de "Maestro" y "Sub-Preceptor Normal", respectivamente y expídaseles los diplomas correspondientes, los que una vez anotados en el Registro de los mismos, serán enviados al Director de la Escuela Normal de Maestros de Salta para su entrega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto confiriendo títulos profesionales.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vistos los expedientes Sección 2ª, Nos 690 y 703, por los que las Directoras de las Escuelas Normales Mixta del Azul y Maestras de Corrientes, dan cuenta de haber terminado satisfactoriamente sus estudios las ex-alumnas maestras, señoritas: Aurora Caro, Ernestina Darhampé, Juana Gicolini, María Islas, Isabel Merodio, Emma Montes, Aurora M. Alvarez, Otilia D. Bermúdez, Zulema N. Camogli, Cándida R. Fleitas, Leopoldina C. Forastier, Ana R. Galián, Elvira J. Gómez, Clara Díaz, María A. Igarzábal, Felisa Sánchez, Luisa M. Sala, Adelina Valle, Lelia T. Vera, Zelmira Zappa, G. Leolina Silgueira, María Enriqueta Mohando y María Lidia Mendiondo, respectivamente, siendo, por lo tanto, acreedoras al título y diploma de "Maestra Normal", de conformidad con lo establecido por el Art. 9° del Plan de Estudios vigente y de acuerdo en un todo con las informaciones producidas al respecto, por la Inspección General del ramo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confiérese el título de "Maestra Normal" á las ex-alumnas mencionadas, expidiéndoseles, desde luego, los diplomas correspondientes, los que deberán ser remitidos para su entrega, á las Directoras de las Escuelas nombradas, con retención de los de las señoritas: María Enriqueta Mohando y María Lidia Mendiondo, quienes, para obtenerlos, tendrán que satisfacer previamente el impuesto establecido por el artículo 35, inciso 3° de la Ley de Papel Sellado, en virtud de no haber gozado de beca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previas las anotaciones respectivas en el de Diplomas.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un Catedrático en la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, para la provisión de la Cátedra de Bacteriología y Director de su Gabinete, creada por la Ley de Presupuesto y de conformidad con lo establecido por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Catedrático de Bacteriología y Director de su Gabinete, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba, al Doctor Ricardo Négri.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando Profesores

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vistas las actas que se acompañan, relativas al concurso realizado en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, para la provisión de las Cátedras de Francés vacantes en dicho Establecimiento, y resultando de las manifestaciones hechas por la Directora en el precedente informe, que el Señor Laroche dicta ya tres Cátedras al presente, por cuya circunstancia no sería ya posible adjudicarle las dos que hay que proveer, sin contrariar las disposiciones que al respecto rigen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Francés, por concurso, en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, á los Señores Arturo Laroche y Enrique Lannes, el primero para el curso Normal, y este, para el de Aplicación.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un Profesor

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vistas las actas adjuntas, relativas al concurso para la provisión de la Cátedra de Geometría en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, de las cuales resulta, que los candidatos examinados han obtenido igual número de votos por la suficiencia; teniendo en cuenta, que tratándose de dos Profesores que al presente tienen á su cargo dos cátedras cada uno, es justo dar preferencia al de mayor antigüedad en el ejercicio del magisterio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, por concurso, Profesor de Geometría en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, al Sr. Ezequiel Paz.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución nombrando un profesor interino

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Resultando de lo manifestado en la precedente nota, que el Profesor de Inglés del Colegio Nacional de la Rioja, Sr. Victor L. Hardy, ha hecho abandono de su puesto,

SE RESUELVE:

Declarar vacante dicha cátedra; aceptar el nombramiento provisorio, hecho por el Rector del mencionado Establecimiento, en la persona del Sr. Enrique S. Aravena, á contar desde el 15 de Abril próximo pasado, y manifestarle que proceda de conformidad con lo establecido por el decreto de 28 de Febrero último, sobre provisión de cátedras, debiendo comunicar telegráficamente, al Ministerio, el día que expire el plazo prescrito, cuántos y cuáles son los candidatos inscritos, á fin de nombrar la Comisión que debe presidir el concurso.

Comuníquese y archívese, previas las anotaciones en el Registro de Estadística.

ROCA.
O MAGNASCO.

Decreto nombrando un Maestro de Grado

Buenos Aires Mayo 30 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Aquiles D. Villalba, del puesto de Maestro de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, y nómbrase en su reemplazo, al Señor José Onaindia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución acordando una suma para adquisición de materiales y útiles de enseñanza.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Atento lo manifestado en la precedente comunicación,

SE RESUELVE:

Conceder al Director de la Escuela Normal de Dolores, la cantidad de *quinientos pesos* nacionales, destinada á adquirir materiales y útiles de enseñanza para dicho Establecimiento,

En consecuencia, pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina de Dolores, se sirva disponer se entregue al Director de la mencionada Escuela, Sr. Juan W. Gez, la suma expresada, con cargo de rendición de cuenta de su inversión y debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 1, del Anexo E. del Presupuesto. Y comuníquese á quienes corresponda.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Resolución aceptando la renuncia de un Catedrático.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

En vista de los fundamentos que se aducen en la precedente nota, acéptase la renuncia presentada por el Señor Doctor Daniel Pueyrredón, del cargo de Profesor de Física Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba. Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto nombrando Jefe de la Escuela de Esgrima.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1899.

Hallándose vacante el puesto de Jefe Militar de la Escuela de Esgrima, por encontrarse sumariado el Mayor Don Manuel Vatuone Alvarez que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe Militar de la Escuela de Esgrima, al Teniente Coronel Don Eduardo A. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto aprobando un Reglamento para la "Escuela Normal de Tiro".

Buenos Aires, Mayo 26 de 1899.

Habiendo sido revisado en el Ministerio de la Guerra, el Reglamento para la "Escuela Normal de Tiro",

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el expresado Reglamento, el que empezará á regir en la Escuela, desde el día de la fecha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Decreto acordando una licencia para ausentarse del país.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1899.

En vista de lo informado por la Sanidad Militar y el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Concédese licencia por seis meses para ausentarse á Europa, para atender su salud, al Mayor de Caballería, Don Cárlos Martinez, debiendo pagarse sus sueldos á oro, por la Legación Argentina en Londres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto acordando una licencia para ausentarse del país.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, para ausentarse á la República del Paraguay, al Señor Coronel Don Benjamin Moritán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto aceptando una renuncia

Buenos Aires, Mayo 22 de 1899.

Vista la renuncia que antecede, y la propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del empleo de Farmacéutico de 2ª clase, ha presentado el Señor Pedro F. Ortiz, nombrándose para reemplazarlo, al idóneo Don Pascual E. Defeo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUÍS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acuerdo estableciendo la dependencia del Canal de la Colonia General Roca.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Siendo mas conveniente para la conservación del Canal General Roca, que cuide de ella la Comandancia de la División de los Andes, en atención á los elementos de que la misma dispone,

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha queda bajo la dependencia del Ministerio de Guerra, la Administración del Canal de la Colonia General Roca, con su personal de empleados.

Art. 2º Trasládase el item 6, inciso 4º, partida I, 2 y 3, anexo H, del Presupuesto general al correspondiente al Ministerio de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO FRERS.—FELIPE YOFRE.—LUIS Mª. CAMPOS.—EMILIO CIVIT—JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto creando una Comisión Auxiliar de Inmigración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vista la precedente nota de la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase ad-honorem, una Comisión Auxiliar de Inmigración en el partido de Juárez, Provincia de Buenos Aires y nómbranse para componerla, á los Sres. D. Mariano Molina como Presidente y D. Federico Bunge, D. Juan Clarke y D. José A. Romero como vocales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto nombrando una Comisión Auxiliar de Inmigración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vista la precedente nota de la Dirección de Inmigración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para componer la Comisión Auxiliar de Inmigración de la Provincia de Buenos Aires, con residencia en La Plata, á los Sres. don José Mª Lamas, como Presidente y don Desiderio de la Fuente, don Basilio Rodrigo, don Miguel Scelajowski y don Armando Valarclié, como Vocales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto estableciendo el área de una concesión de tierra para colonización en Formosa.

Buenos Aires Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

1º Que el área concedida gratuitamente á Don Nicolás Mihanovich, por decreto de fecha 1º de Agosto de 1898, fué calculada en proporción á las (143) ciento cuarenta y tres familias introducidas en su concesión según el informe expedido por la Gobernación de Formosa el 24 de Abril de 1894.

2º Que por el art. 3 de dicho decreto, quedó establecido, de conformidad con el Inciso 3, del art. 98 de la ley de 19 de Octubre de 1876, que el Señor Mihanovich debia "donar ó vender á cada familia cincuenta hectáreas, como minimún", en la parte concedida gratuitamente.

3º Que, de la inspección verificada en 1897 y de las propias manifestaciones del concesionario, se desprende que la población de la Colonia ha disminuido considerablemente.

Y 4º Que el plazo de seis meses, fijado en el mismo decreto para que el Sr. Mihanovich cumpliera esta última condición, ha expirado, sin que haya podido efectuarla, por motivos ajenos á su voluntad.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la superficie de la Sociedad Nicolás Mihanovich, cesionaria de los derechos de Don Nicolás Mihanovich, tiene que donar ó vender á los colonos establecidos en su concesión del Territorio de Formosa, no debe bajar de (7150 hs) siete mil ciento cincuenta hectáreas, que corresponden á las (143) ciento cuarenta y tres familias que halló pobladas en aquella, la Gobernación del Territorio, á razón del minimun establecido de (50) cincuenta hectáreas por cada familia.

Art. 2º Dicha superficie deberá ser distribuida por la Sociedad "Nicolás Mihano-

vich" entre los actuales colonos de su concesión, cualquiera que fuese su número.

Art. 3º Prorrógase por noventa dias, á contar de la fecha de este decreto, el plazo dentro del cual debe otorgar la Empresa concesionaria las escrituras de donación ó de venta á los colonos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto denegando derechos posesorios á un campo en el Rio Negro.

Buenos Aires, Mayo 30 de 18 9·

Visto ésté expediente, en el que D. Juan Pazos, solicita se le reconozcan sus derechos posesorios á un campo en el Rio Negro y se le conceda su propiedad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1884 y resultando:

Que la presentación del recurrente en 1º de Junio de 1889, fué hecha después de vencido el término establecido por la citada ley para efectuarla,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Juan Pazos y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución denegando un aumento de honorarios.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente, en que el Ingeniero Don Luis Silveyra, solicita aumento del precio establecido para la entrega de las tierras vendidas en la Pampa, para que fué nombrado por decreto de 11 de Abril ppdo., asi como una remuneración por la entrega de las 79.700 hectáreas, cuya operación no comprobó haber efectuado el Agrimensor Señor Pico, y atento á lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al aumento de honorarios solicitado por el Ingeniero Don Luis Silveyra; por la mensura y entrega de tierras en la Pampa, y fíjase como remuneración para la entrega de las setenta y nueve mil setecientas hectáreas (79.700 hects.), que deberá efectuar el Ingeniero nombrado, la suma de cuatro centavos (0,04 m/n.), por hectárea, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto mandando cancelar una hipoteca que grava tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Pedro A. Gartland solicita la cancelación de la hipoteca que grava las 75.162 hectáreas, 91 áreas, 32 centiáreas ubicadas en el Territorio del Neuquén, que le fueron concedidas en venta con arreglo á lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 21 de Noviembre de 1891 y resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, que ha sido abonado el importe integro de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Pedro A. Gartland, la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de setenta y cinco mil ciento sesenta y dos hectáreas, noventa y una áreas y treinta y dos centiáreas, ubicadas en los lotes Nºs 2, 3 y 6 al 18 inclusive, de la Sección 29 y números 1 al 4 inclusive, de la Sección 28 del Territorio del Neuquén, que le fueron concedidas en venta de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 21 de Noviembre de 1891, debiendo dejar subsistente la obligación de cumplir la condición de poblar, establecida por el art. 14 de la precitada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto mandando cancelar una hipoteca que grava tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1899.

Visto este expediente, en el que Dª. Isidora M. de Gartland, solicita la cancelación de la hipoteca que grava las 37,051 hectáreas y 95 áreas ubicadas en el Territorio del Neuquén, que le fueron concedidas en venta con arreglo á lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 21 Noviembre de 1891 por decreto de 6 de Mayo de 1895 y resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias que ha sido abonado el importe integro de su precio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º—Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Dª. Isidora M. de Gartland, la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de treinta y siete mil cincuenta y una hectáreas, noventa y cinco áreas, ubicadas en los lotes Nº 5 al 14 inclusive, Sección XXVIII del Territorio del Neuquén que por decreto de 6 de Mayo de 1895, le fueron concedidas en venta, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la ley del 21 de Noviembre de 1891, debiendo dejar subsistente la obligación de cumplir la condición de población, establecida por el art. 14 de la precitada ley.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto mandando cancelar una hipoteca que grava tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1899

Visto este expediente, en el que Dª. Encarnación D. de Gartland, solicita la cancelación de la hipoteca que grava las 83,952 hectáreas, 91 áreas y 3 centiáreas ubicadas en el Territorio del Neuquén, que le fueron concedidas en venta con arreglo á lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 21 Noviembre de 1891, y resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias que ha sido abonado el importe integro de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Dª. Encarnación D· de Gartland, la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de ochenta y tres mil novecientas cincuenta y dos hectáreas noventa y un áreas y tres centiáreas ubicadas en los lotes Nº 15 y 33, sección XXXV y lotes 1 al 3 de la sección XXXVIII, del Territorio del Neuquén, que le fueron concedidas en venta, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 21 de Noviembre de 1891, debiendo dejar subsistente la obligación de cumplir la condición de población, establecida por el art. 14 de la precitada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS

Decreto mandando cancelar una hipoteca sobre tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1899.

Visto este expediente, en que D. Pedro Gartland, solicita la cancelación de la hipoteca que grava las 76, 999 hectáreas, 58 áreas, y 28 centiáreas, ubicadas en el Territorio del Neuquén, que le fueron concedidas en venta, con arreglo á lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 21 de Noviembre de 1891, por decreto de 6 de Mayo de 1895, y resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, que ha sido abonado el importe integro de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Pedro Gartland, la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de setenta y seis mil novecientos noventa y nueve hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas, ubicadas en los lotes nº 1 al 17 inclusive, Sección XXXI del Territorio del Neuquén, que por decreto de 6 de Mayo de 1895, le fueron concedidas en venta, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la ley de 21 de Noviembre de 1891, debiendo dejar subsistente la obligación de cumplir la condición de población, establecida por el art. 14 de la precitada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto concediendo en venta tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Guillermo Hope, solicita en compra la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, por el precio y condiciones de la ley nº 3053, y

RESULTANDO:

Que en las nóminas remitidas por la Gobernación de Santa Cruz, de los arrendatarios y ocupantes que han solicitado en compra la tierra, figura el recurrente como poblador de los lotes nºs 23 y 24, fracción D, Sección VII de ese territorio; que posteriormente su apoderado modificó la misma, estableciendo que la que corresponde á la ocupada por su representado, es en las mitades Sur de los lotes nºs 17 y 18 y mitades Norte de los 23 y 24, fracción y Sección citadas, y

CONSIDERANDO:

Que la tierra solicitada por el recurrente se encuentra libre de adjudicación y resulta que ha sido por él poblada, habiéndose acogido con oportunidad á lo dispuesto por la ley nº 3053 y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta á D. Guillermo Hope, por el precio y condiciones de la ley nº 3053, la superficie de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección VII, fracción D, mitades Sud de los nºs 17 y 18, y mitades Norte de los Nºs 23 y 24.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa liquidación, exija del interesado, dentro de los términos establecidos, el pago y firma de las letras que corresponden y proponga el Agrimensor que deberá efectuar la mensura de esa tierra, y fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que extienda á favor del Sr. Hope, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él, que la tierra queda hipotecada en garantía del pago de su precio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolucion aceptando una renovación de letras.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Visto este expediente, en el que D. Francisco M. Fernández, solicita se modifiquen los vencimientos de las letras que tiene firmadas en pago del arrendamiento de veinte mil hectáreas en el Territorio del Chubut, fuera de mensura, y considerando:

Que por decreto de 15 de Noviembre de 1897, se fijó la forma en que deben empezar á contarse los plazos para el pago de los arrendamientos de tierras no mensuradas, hallándose el recurrente comprendido en el Art. 3° del citado decreto y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que acepte de Don Francisco Fernández, la renovación de las letras que corresponda, cuyo vencimiento empezará á contarse desde el 18 de Febrero de 1899.

ROCA
EMILIO FRERS.

Decreto aprobando una transferencia de tierras y concediendo en venta otras, en Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Resultando de este expediente:

Que D. Roberto Patterson, arrendatario de veinte mil hectáreas en Santa Cruz, se ha acogido en tiempo á los beneficios de la ley 3053, solicitando la compra de dicha superficie y que la circunstancia de haberse caducado el respectivo contrato de arrendamiento el año 1895, no puede privarle del derecho á la compra de la tierra adquirida con anterioridad á esta fecha: Que D. Jorge Anderson, ocupante de tierras en el mismo territorio, ha solicitado á su vez la compra de ellas en los términos establecidos en el Art. 1°, inciso 3, de la ley 3053, acogiéndose á sus beneficios en tiempo:

Que las acciones y derechos que corresponden á D. Jorge Anderson, en este caso, están transferidas según la escritura agregada, á favor de D. Roberto Patterson, lo que salva las observaciones hechas á la ubicación propuesta por Patterson; atento lo dispuesto por la ley citada y lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por D. Jorge Anderson, á favor de D. Roberto Patterson, de sus acciones y derechos á diez y siete mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Concédese en venta á D. Roberto Patterson, por el precio y condiciones de la ley n° 3053, la superficie de 37.500 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, ubicadas en la Sección VII, lotes 6 y 15, fracción A 10, mitad Norte y Angulo Sud Oeste del 11, fracción B, que le corresponden, veinte mil hectáreas como arrendatario y diez y siete mil quinientas por la transferencia á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Acéptase al Agrimensor D. Cárlos Siewert, propuesto por D. Roberto Patterson, para practicar la mensura de dicha tierra, á cuyo fin la Dirección de Tierras y Colonias, le expedirá las respectivas instrucciones.

Art. 4° Vuelva á la citada Dirección, para que exija el pago y y firma de letras que corresponda, fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que otorgue á favor de D. Roberto Patterson, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él, que la tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su valor.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto mandando expedir un título de propiedad en la Colonia General Alvear.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899

Visto este expediente. en el que D. Enrique Walft, solicita título de propiedad de la mitad Este, de la Chacra XI, de la Colonia General Alvear y resultando;

Que el interesado ha dado cumplimiento en la citada Chacra, á las obligaciones de población y cultivo establecidas por la ley de colonización, y el importe de su precio ha sido satisfecho,

El Presidente de la Repúblic—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Enrique Walft, título de propiedad de la mitad Este, de la Chacra XI, de la Colonia General Alvear.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo aprobando un exceso de obras realizadas en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 29 de 1899.

Visto los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el exceso de obra realizada por los Sres. Weill H^os^, en los trabajos de pintura de la Casa de Gobierno, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. para abonar los tres mil treinta y dos pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ m/n. 3032,31), que importa, con los fondos destinados á "Conservación de Edificios".

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la mencionada Dirección á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO FRERS.

Acuerdo autorizando la adquisición de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y considerando que por la urgencia con que es requerida la provisión de que se trata, se halla comprendida en lo previsto por el Art. 33, inciso 2°, de la Ley General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Wilson hijos y Cª., trescientas toneladas de carbón Cardiff, por la cantidad de dos mil trescientos veinticinco pesos oro ($ 2325 oro), que se abonará con los fondos destinados á "Canal saneamiento Riacho Uruguay", debiendo rendirse cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

ROCA.— EMILIO CIVIT.— FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO FRERS.

Decreto declarando caduca una concesión para construcción de un Muelle.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Resultando de las actuaciones de este expediente,

1° Que por decreto del P. E. de fecha 10 de Octubre del año ppdo., se acordó á D. Pablo Bouchard, la concesión solicitada para construir en el Puerto de Colastiné, un Muelle de 800 á 1000 metros de extensión, para atender á las necesidades exigidas por el creciente movimiento comercial de aquel punto;

2° Que por el inciso 3°, del art. 1°, del referido decreto, el recurrente debería presentar á los tres meses de la fecha de la concesión, los planos, cómputos y presupuestos del embarcadero, á la aprobación del Poder Ejecutivo;

3° Que según los informes producidos, el Sr. Bouchard, no ha presentado hasta la fecha, los documentos y planos á que hace referencia el artículo citado, y

CONSIDERANDO:

Que por lo determinado en el inciso 11, del mismo decreto, "la concesión caducará de hecho, si el concesionario no diera cumplimiento á lo dispuesto en las disposiciones precedentes, y en general á cualquiera de las condiciones de la concesión:"

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión otorgada á D. Pablo Bouchard, por decreto fecha 10 de Octubre ppdo., para la construcción de un Muelle en el Puerto de Colastiné.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto modificando los sueldos de varios empleados.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el decreto de fecha 3 de Febrero ppdo. en cuanto fijaba el sueldo de los Ingenieros Sres. Federico P. Barzi y Augusto Robin, en cuatrocientos pesos mensuales cada uno, cuyos sueldos quedan elevados á cuatrocientos cincuenta pesos, también mensuales, y con la antigüedad de 1° de Enero, señalada por el citado decreto.

Art. 2° Liquídese y entréguese á los referidos Sres., la diferencia de sueldos correspondiente, de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando la inversión de una suma en las Obras del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Manifestando la Dirección General de Obras Hidráulicas, la necesidad de proceder á ensanches y reconstruir el actual baradero de las Obras del Puerto del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invertir la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional, en dos mensualidades, que se destinarán al pago del personal obrero encargado del mencionado trabajo, de acuerdo con la planilla de sueldos máximos, aprobada por decreto de 9 de Marzo ppdo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K, Inciso 1º, Item 6, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto ordenando la transferencia de una suma.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Habiéndose dispuesto por decreto fecha 2 de Junio ppdo., que el Departamento de Ingenieros entregara al Director del Puerto Militar, parte del material para vía férrea contratado con D. Gabriel Mestreit, con destino á la prolongación del ferro carril de Villa Mercedes á La Toma, para ser empleado en la línea de Punta Alta á Punta Sin Nombre y correspondiendo que la suma depositaba en la Tesorería General por los constructores del mencionado *Puerto*, en pago de este material, se entregue á la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, á fin de que se efectúe la reposición de los materiales apuntados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá, que la suma depositada en la Tesorería General, por los constructores del Puerto Militar, en pago del material entregado por el extinguido Departamento de Ingenieros para la línea férrea de Punta Alta á Punta Sin Nombre, sea transferida á la órden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución prorrogando un plazo para la presentación de títulos de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1 99.

Visto lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Prorrógase por dos meses el plazo establecido por decreto de 4 de Marzo ppdo., para que los ocupantes de terrenos en el Puerto de la Capital y Riachuelo, presenten los títulos correspondientes, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para hacer las publicaciones necesarias al efecto.

Art. 2º Publíquese, regístrese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mayo 30—Por resolución de la fecha, dictada en Acuerdo de Ministros, se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Edmundo Resvagli, para la conducción de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, en varias líneas de la Provincia de Corrientes, mediante la subvención mensual de (1,100 m/n) un mil cien pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respetivo.

Mayo 30 de 1899.—Por resolución de la fecha, dictada en acuerdo de Ministros, se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Ciriaco F. Urtubey, quien se compromente á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de la Estación Loreto á la Villa del mismo nombre, mediante la subvención mensual de ($ 150 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo, á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Mayo 30—Por resolución de la fecha, se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que prosiga abonando al Director de la Escuela Nacional de Telegrafía, Don Domingo Toro Martínez, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, con destino á la Escuela indicada, á contar del 1º de Enero del corriente año; debiendo imputarse este gasto, á la partida 1ª, del item 3º del Presupuesto vigente.

Mayo 30—Por decreto de la fecha, se nombra Auxiliar del Departamento de Policía, por jubilación de Don Juan Fontana, al Oficial Inspector Don José Sanestrari, en vez de este, al Oficial Escribiente Don Alejandro Ballesteros y en su sustitución al ciudadano Don Miguel Peire.

Mayo 30—Por resolución de la fecha, se autoriza á la Contaduría General, para que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma ($ 334,42 m/n) trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe del déficit encontrado en la Oficina de Certificados y Valores Declarados de la ciudad de Salta, debiendo cargarse dicha cantidad, al ex-Encargado de la expresada oficina, Don Angel López del Frade.

Mayo 30—Por decreto de la fecha, ha sido aceptada la renuncia presentada por Don Ricardo Artayeta, del puesto de Oficial, Inspector del Departamento de Policía de la Capital y nombrádose en su reemplazo al Sargento 1º del mismo, Don Martin Cañumil.

Mayo 20—Por decreto de la fecha, ha sido aceptada la renuncia presentada por Don Cárlos Silva, del puesto de Sub-Comisario del Departamento de Policía de la Capital y nómbradose en su reemplazo, al Auxiliar Don Juan M. Picabea; en sustitución de este, al Oficial Inspector Don Cárlos A. Inyoloti, en vez de este al Oficial Escribiente Don Estanislao Rojas y en lugar de éste último, al Agente de Investigaciones Don Enrique Maldonado.

Mayo 16—Se acuerda jubilación con la cuarentava parte de su sueldo como Sargento 2ª de Policía de la Capital, al Sargento 1º José Rosales.

Mayo 17—Se acuerda jubilación con la cuarentava parte de su sueldo como Agente de Policía de la Capital, á Eusebio Sandoval.

Mayo 17—Se acuerda jubilación, con sueldo íntegro á Juan Aquino, como Agente de Policía de la Capital.

Mayo 17—Se acuerda jubilación, con la cuarentava parte de su sueldo á Modesto Palao, como Telegrafista de la Policía de la Capital.

Mayo 17—Se acuerda jubilación, con sueldo íntegro á José Soler, como sargento 2º de la Policía de la Capital.

Mayo 17—Se acuerda jubilación, con la cuarentava parte de su sueldo á Pascual Jacante, como agente de la Policía de la Capital.

Mayo 17—Se acuerda jubilación con sueldo íntegro á Adolfo Bonoro, como Taquígrafo de 1ª clase de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Mayo 20—Se acuerda jubilación, con la cuarentava parte de su sueldo á Blas Contardi, como cabo 1º de la Policía de la Capital.

Mayo 22—Se acuerda jubilación, con la cuarentava parte de su sueldo á Filiberto González, como sargento 2º de Policía de la Capital.

Mayo 26—No se hace lugar al pedido de jubilación del ex Guarda Sanitario, Francisco Gómez Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos-Ayres, Mayo 30 de 1899.

Vista la solicitud de los Señores Nathan May y Cª, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 10 de Marzo último, referente á la no devolución de derechos pagados por un cajón que faltó de la descarga del vapor "Sicilia" y á mérito de no haberse comprobado de una manera fehaciente, que dicho bulto, no fué embarcado en el puerto de Génova y resultando de las nuevas actuaciones producidas, que si bien posteriormente, en el vapor "Assiduitá" vino y se despachó á plaza un cajón con la misma marca, número y contenido del que motiva estas actuaciones, hecho en el que basan su pedido los peticionantes, ello no viene á alterar en lo más mínimo, las causas que originan la resolución de que se trata, puesto que nada supone ó prueba,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas á los efectos del caso.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

En vista de una denuncia consignada en "La Nación" del 22 del corriente, según en la cual existían en la Casa de Corrección de Menores Varones de la Capital, dos de ellos recluidos en calabozos y se aplicaban castigos corporales, el Ministerio ordenó á la Inspección General de Justicia, practicara, en el día, una visita al Establecimiento é informara á ese respecto.

De ese informe, resulta que, el día 2 de Abril último, los menores Antonio Pascualini y José Gutiérrez, armados de cuchillos, hirieron á un peon de cocina.

Tomada la intervención del caso, por la autoridad respectiva, los trasladaron el día 3 al Departamento de Policía, y vuel-

tos nuevamente á la Casa de Corrección el día 5, á disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Astigueta, por órden del Director de la Casa, fueron alojados en los calabozos.

Para fortificar esta medida, manifestó la Dirección que habiendo sido cometido en el Establecimiento el delito de que estaban acusados esos menores, se creía en el deber de imponerles una pena disciplinaria, agregando que consideraba peligroso el contacto de los dos menores con los demás que se encuentran en la casa, porque, al volver á ella Pascualini, tenía escondida en su ropa una lata afilada en forma de cuchillo y á Gutiérrez se le halló una cuchara cuyos bordes había afilado. Preguntado Gutiérrez en presencia del Sr. Inspector, que uso pensaba hacer de la cuchara que ocultaba debajo de la tarima en que duerme, contestó que le servía para cortar la carne. El Sr. Director dijo, sin embargo que no debían ser inocentes las intenciones de los dos menores, porque cuando los condujeron al Departamento de Policía, atropellaron al llavero y después de tenderlo en el suelo lo amenazaron de muerte.

En cuanto á la aplicación de castigos corporales, el Sr. Director declaró que fué verbalmente autorizado para aplicarlos por el ex-Ministro de Justicia, Doctor Luis Beláustegui, por haberle él hecho presente que sin esa autorización, le sería imposible mantener la disciplina del Establecimiento y que los azotes que se dan á los menores en caso de faltas graves, son ordenados exclusivamente por el Director.

A razón de este informe, se ha dictado la resolución siguiente:

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

En vista de lo informado por la Inspección General de Justicia, y reputándose inconveniente la aplicación de castigos corporales á los menores asilados en la Casa de Corrección, hágase saber al Sr. Director, que debe abstenerse en lo sucesivo, de dar cumplimiento á las órdenes verbales recibidas á este respecto de administraciones anteriores—bajo responsabilidad. Y archívese, previo aviso á la Inspección del ramo.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Se han ordenado los siguientes pagos:

Mayo 22—Ajustes por Mayo; Estado Mayor General..... ..	$	56304 96
Mayo 22—División de G. N. de la Capital.......	"	32751 65
Mayo 22—Escuela de Esgrima..	"	3900 90
Mayo 22—Arsenal de Guerra...	"	21565 80
Mayo 22—Intendencia de Guerra	"	30561 07
Mayo 29—Comandancia de las Fuerzas de la Capital	"	3616
Mayo 22—Capellán, Tomás B. Garcilaso, haberes....	"	440 10
Mayo 27—Ajustes por Mayo: Regimiento de Ingenieros....	"	13123 78
Regimiento 2 de Artillería de Montaña......	"	7648 32
María Bazán.......	"	100
Aurora P. de Olascoaga.....	"	83 33
Rudecinda B. de Gorordo....	"	80
Rosario G. de Guerrero......	"	50
Regimiento 4 de Caballería..	"	8138 31
" 5 " ..	"	8272 67
" 6 " ..	"	9725 74
" 7 " ..	"	8773 21
" 8 " ..	"	8144 36
" 9 " ..	"	6992
" 11 " ..	"	9064 84
" 12 " ..	"	8739 32
Mayo 26—Antonini y Nicolini, Certificado Nº 15, por obras en el Cuartel Liniers.......	"	22153 99
Mayo 26—F. C. B. al Pacífico, pasajes.	"	102 60
Mayo 26—F. C. B. y Rosario, pasajes.	"	57 60
Mayo 26—F. C. Central Argentino, pasajes.	"	39 78
Mayo 26—F. C. Central Argentino, pasajes.....	"	2674 97
Mayo 24—F. C. B. A. al Pacífico, fletes.......	"	1159 99
Mayo 24—F. C. Nord Este Argentino, pasajes.....	"	3 50
Mayo 23—F. C. Nord Este Argentino, pasajes.......... ...	"	29 60
Mayo 24—F. C. Gran Oeste Argentino, tren especial.....	"	4959 08
Mayo 24—F. C. Central Córdoba, pasajes y flejes......	"	844 97
Mayo 24—F. C. B. A. y Rosario, pasajes y fletes......... ...	"	133 02
Mayo 24—F. C. B. A. y Rosario, trenes especiales y fletes....	"	185 89
Mayo 26—Estado Mayor General, para gastos de exploraciónes, etc. por Mayo.	$	2000
Mayo 29—Dibujante Cárlos Stürz, haber por Mayo	"	180
Mayo 29—Jefes y Oficiales que se pagan por el Interior, ajuste por Mayo.	"	1060
Mayo 29—Adolfo Salvatierra, haberes.....	"	25 53
Mayo 29—Estado Mayor General, para instalación de teléfono en el Polígono de Berazategui....	"	526 90
Mayo 22—Habilitado del Ministerio de Guerra, gartos que ocasione la G. N. de la Capital......	"	2000
Mayo 26—Capitán Gonzalo Nieto, haberes...........	"	1052 22
Mayo 26—Mayor Enrique Rostagno, haberes.....	"	180
Mayo 23—F. C. Nord-Este Argentino, pasajes	"	275 80
Mayo 23—F. C. Central Argentino, pasajes................	"	432 40
Mayo 23—F. C. del Sur, pasajes	"	4259 59
" 20—Félix Mastracchio, haberes	"	78
Mayo 20—Centro de Tiro é Instrucción Militar de La Banda, subvención.......	"	100
Mayo 23—F. C. Gran Oeste Argentino, pasajes	"	2327 35
Mayo 22—Teniente 2º Domingo Gandulfo, haberes...	"	98
Mayo 22—Capellán José C. Isella, haberes	"	567 33
Mayo 22—Capellán Emilio Loza, haberes.....	"	575
Mayo 22—Farmacéutico Emilio Gaillard, haberes............	"	130
Mayo 24—F. C. Nord-Este Argentino, pasajes	"	524 30
Mayo 23—F. C. Argentino del Este, pasajes.....	"	619 59
Mayo 23—Habilitado del Estado Mayor General, alquileres de casa y pago de artefactos de gas, por Mayo.........	"	3000
Mayo 26—F. C. Argentino del Este, pasajes.......	"	6 20
Mayo 26—F. C. Argentino del Este, pasajes...........	"	22 80
Mayo 26—F. C. Argentino del Este, pasajes.......	"	63 30

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Mayo 29 de 1899.

Refiriéndose el decreto de 21 de Diciembre de 1898, á las gestiones en trámite sobre reconocimiento de derechos prosesorios, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1884, y hallándose terminado este expediente, por resolución de Marzo de 1891, y atento lo informado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. José Gil; estése á lo dispuesto y archívese este expediente, en la Dirección de Tierras y Colonias.

FRERS

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Habilitado de la Dirección de Agricultura y Ganadería, Don Juan A. Lanús, la cantidad de $ 3.000 moneda nacional, destinada á la organización de una colección de productos nacionales, que serán enviados al Congreso Comercial Internacional, que se celebrará en Filadelfia, de acuerdo con el decreto fecha 13 del corriente, que corre agregado al Expediente Nº 560 C/99; con imputación al Inciso 1º, item 1º, partida 24 del Presupuesto de Agricultura vigente.

FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Mayo 30—Con esta fecha se ha resuelto hacer entrega á la Dirección General de Contabilidad de la cantidad de ($ 15.000 m/n) con destino á la prosecución de las obras de construcción del camino de Salta á San Antonio de los Cobres.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 149

Buenos Aires, Mayo 29 de 1899.

VISTA DE UNA CAUSA

El Consejo de Guerra Permanente mixto para Jefes y Oficiales, ha designado el día 2 de Junio próximo á las 12 m., para ser vista en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Alférez D. Antenor Petit de Murat del Regimiento 5 de Artillería ligera.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guera.

Alejandro Montes de Oca.

Mayo 28 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército, los Sres. Capitanes Don Agustin Carrasco y D. Dermidio Lagos.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Dia Nº 108.

CUERPOS AUXILIARES.

Pases—Pasa al "Belgrano", el Maquinista Geronimo Verzura, que se encuentra en comisión en la "Bermejo".

El Maquinista de 3ª, D. José Barceló pasa á la "Bermejo".

CUERPO DE MARINERÍA

Disposiciones varias—El Depósito de Marinería remitirá á la División Bahía Blanca el personal de remonta disponible, para llenar las vacantes.

Pases—De la "Bermejo" al "San Martin": Un cabo de mar de 2ª, dos marineros de 1ª, dos de 2ª., cuatro foguistas, un despensero, y un mozo de cámara.—Al "Belgrano" 3 carboneros y un cocinero de equipaje.

Federico Antonio, foguista de la Escuadrilla del Río Negro, pasa al Depósito de Marinería.

Licencias—Se conceden 8 días de prórroga de licencia, al cabo foguista del "Pueyrredón", José Acosta por enfermedad.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CREDITO PÚBLICO NACIONAL

SORTEO DE FONDOS PÚBLICOS

En el sorteo practicado por la Junta de Administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes titulos, de la ley 5 de Enero de 1894, (Deuda Interna Consolidada).

Série A—Nos 28, 101, 128, 141, 188, 241, 284, 285, 548, 566, 642, 715, 737, 750, 869, 954, 1021, 1030, 1054, 1074, 1077, 1093, 1147, 1175, 1212, 1338, 1515, 1543, 1858, 1929, 1993, 1996, 2045, 2184, 2285, 2400, 2438, 2441, 2635, 2690, 2751, 2762, 2813, 2849, 2893, 2895, 2897, 2986, 3035, 3044, 3173, 3200, 3224, 3332, 3353, 3510, 3539, 3740, 3750, 3781, 3849, 3866, 3980, 4105, 4133, 4172, 4261 4311, 4318. 4338, 4490, 4521, 4628, 4734, 4793, 4821, 4823, 4861, 4879, 4920, 4957, 5029, 5073, 5133, 5141, 5294, 5300, 5319, 5338, 5388, 5401, 5456, 5457, 5665; 5687, 5729, 5744, 5760, 5789, 5817, 5867, 5906, 5995, 6066, 6076, 6134, 6176, 6223, 6272, 6311, 6333, 6379, 6390, 6443, 6513, 6555, 6671, 6698, 6760, 6932, 6959, 6982, 7064, 7089, 7132, 7144, 7201, 7261, 7319.

Série B—Nos 169, 194, 216, 338, 347, 402, 426, 479, 576, 731, 741, 788, 813, 846, 867, 869, 904, 927, 971, 999, 1030, 1044, 1077, 1112, 1136, 1192, 1231, 1302, 1317, 1336, 1453, 1517, 1528, 1658, 1673, 1675, 1750, 1778; 1780, 1944, 2002, 2189, 2232, 2299, 2305, 2347, 2370, 2382, 2417, 2460, 2463, 2497, 2517, 2525, 2578, 2647, 2654, 2661, 2722, 2761, 2781, 2840, 2843, 2846, 2914, 3074, 3104, 3219, 3233, 3239, 3247, 3343, 3353, 3393, 3427; 3480, 3516, 3519, 3573, 3580, 3583, 3592, 3674, 3709, 3738, 3824, 3874.

Série C—Nos 251, 288, 293, 300, 303, 306, 340, 540, 595 ,656, 668, 694, 703, 737, 814, 844, 851, 860, 924, 1051, 1257, 1302, 1330, 1431, 1448, 1640, 1664, 1808, 1830, 1843, 1856: 1900 1955, 1975, 2001, 2080, 2105, 2207, 2306, 2342, 2360, 2475, 2675, 2677, 2720, 2725, 2865, 2902, 2926, 2976, 3071, 3125, 3140, 3146, 3221, 3231, 3246, 3289, 3336, 3347, 3469, 3489, 3518, 3590, 3658, 3688, 3776, 3785, 4013, 4015, 4028, 4059, 4088, 4337, 4391, 4421, 4431, 4472, 4512. 4603, 4630, 4637, 4671, 4729, 4733, 4853, 4885, 4893, 4899, 4986, 4990, 5047, 5147, 5157, 5196, 5285, 5346, 5372, 5600, 5681, 5718, 5757, 5759, 5800, 5851, 5921.

Série D—Nos 141, 151, 220, 243, 290, 338, 393, 469, 523, 677, 694, 774, 783, 831, 876, 882, 1048, 1089, 1134, 1139.

Atrasados.

Série A—Nos 69, 135, 233, 253, 321, 369, 379, 424, 530, 660, 675, 726, 729, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 978, 1001, 1017, 1165, 1195, 1287, 1411, 1561, 1679, 1723, 1728, 1973, 2206, 2273, 2332, 2404, 2442, 2443, 2589, 2601, 2603, 2610, 2637, 2639, 2676, 2736, 2756, 2809, 2842, 2854, 2916, 2947, 2952, 3074, 3076, 3080, 3087, 3289, 3316, 3516, 3527, 3607, 3711, 3932, 4124, 4340, 4352, 4369, 4433, 4495, 4508, 4538, 4578, 4666, 4763, 4808, 4863, 4987, 5000, 5081, 5136, 5168, 5191, 6243, 6663.

Série B—Nos 23, 65, 115, 177, 207, 276, 293, 360, 375, 435, 459, 618, 624, 708, 1151, 1155, 1180, 1198, 1263. 1319, 1341, 1355, 1391, 1421, 1448, 1514, 1532, 1553, 1555, 1589, 1602, 1692. 1705, 1722, 1759, 1789, 1797, 1809, 2000, 2076, 2137, 2160, 2166, 2190, 2307, 2344, 2374, 2397, 2429, 2436, 2441, 2947, 3462, 3475, 3536, 3693,

Série C. Nos 55, 103, 159, 183, 187, 357, 359, 361, 453, 777, 839, 987. 989, 1057, 1112, 1167, 1355, 1416. 1451, 1541, 1585, 1684, 1726, 1771, 1807, 2107, 2168, 2205, 2212, 2414, 2415, 2554, 2569, 2627, 2837, 2840, 3601 3615, 3629, 3683, 3729, 3772, 3794, 3862, 3902, 3953, 4037, 4250, 4289, 4345, 4367, 4386, 4463, 4474, 4486, 4552, 4621, 4756, 4858, 4887, 4896, 4954, 4963, 4974, 5001, 5008, 5015, 5066, 5091, 5141, 5261, 5275, 5319, 5332, 5463, 5465.

Série D—Nos 31, 226, 421, 461, 676, 847, 868, 1020, 1175.

Y DE LA LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

Série A—Nos 89, 233, 380, 413, 482, 533, 604, 808, 1194, 1428, 1452, 1492, 1572, 1631, 1678, 1691, 1719, 1749, 1789, 1798, 1862.

Série B—Nos 145, 255, 322.

Id C— id 50, 79, 98, 177, 204, 520, 579, 748, 781.

Atrasados

Série A—Nos 1, 208, 520, 525, 582, 605. 773, 791, 824, 825, 840, 864, 1060, 1088, 1214, 1350, 1453, 1582, 1641, 1710, 1834, 1859.

Série B—Nos 196, 217, 243, 261, 268, 307.

Id C— id 110, 213, 229, 269, 298, 743, 744, 778.

Estos titulos, asi como la renta, se pagarán en la Tesoreria de esta Oficina, del 1º al 10 de Junio próximo de 11 a. m. á 3 p. m.

El Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 223 o/o

Total recaudado en el dia 29 de Mayo de 1899

Recaudado en curso legal.. $	69.493.78
Su equivalente en oro..... .	31.163.13
Recaudado en oro sellado..	71.858.24
Total á oro..................	103.021.37
Recaudado en curso legal..	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	3.305.846.97
Su equivalente en oro......	1.474.588.35
Recaudado en oro sellado...	1.292.552.56
Total á oro................	2.767.140.91
Recaudado en curso legal..	13.809.27

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.918.413.05
Su equivalente en oro.......	1.122.170.53
Recaudado en oro sellado...	729.333.63
Total á oro..................	1.851.504.16
Recaudado en curso legal...	36.756.36

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1899

Total á oro............... $	915.636.75

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1898

Recaudado en curso legal... $	22.947.09

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	19.804.955.20
Su equivalente en oro	9.009.939.77
Recaudado en oro sellado....	7.825.603.98
Total á oro............. ...	16.835.543.75
Recaudado en curso legal...	320.305.59

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	18.261.859.44
Su equivalente en oro	6.902.860.44
Recaudado en oro sellado...	4.927.346.10
Total á oro................	11.830.206.54
Recaudado en curso legal...	194.590.53

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	5.005.337.21
Recaudado en curso legal...	125.715.06

Tipo oficial del oro 222 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro................ $	31.517.32
" en curso legal...	195.175.60

Tipo del oro para hoy 31 á 222.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN DE ÚTILES PARA ESCUELAS NORMALES.

Llámase á licitación por el término de quince días, á contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de textos y útiles á Escuelas Normales, de conformidad con el pliego de condiciones que hallarán á su disposiciones los interesados, en la Inspección General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, (Casa de Gobierno), todos los días hábiles de 1 á 5.

Las propuestas se abrirán el Miércoles, 7 de Junio próximo, á las 2 de la tarde en presencia de los interesados.—*Pedro Astudillo,* Secretario General. J-7.

Ministerio de Guerra.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Jorge Montenegro, se cita, llama y emplaza, al Soldado del Regimiento 2º de Artilleria á Caballo **Antonio Corradi,** para que dentro del tercer dia, á contar desde la publicación del presente, comparezca á este Juzgado, (Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército), de 12 á 5 p. m., á prestar la declaración indagatoria en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde—Capital Federal, Mayo 26 de 1899. —*Juan A. Echenagucía*— Teniente Secretario. J-1º.

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes articulos:

Treinta mil metros paño de verano, cien mil metros brin, cien mil metros lienzo tablón, veinte mil metros lona entretela, mil metros paño verde, mil metros paño punzó, mil metros paño grancé, cinco mil metros paño para kepies, cien mil metros trencilla verde, cincuenta mil metros trencilla negra, cincuenta mil metros trencilla grancé, cinco mil cueros tafilete, mil metros cuadrados suela charolada, cincuenta

mil barbijos, cien mil respiradoras, dos millones botones hueso, grandes y chicos y 30.000 pares de medias. Todo según muestra y pliego de condiciones que, selladas y firmadas se entregarán en Secretaría. Las propuestas se abrirán el diez de Julio próximo á las 3 p. m. y las entregas deberán efectuarse antes del veinte de Setiembre de este año.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1899.

El Secretario.

J-10

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal Mixta de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en La Plata, hasta el 22 de Junio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1899.

J. 25.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso), ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899.

Jlo. 25.

Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes materiales y artículos para uso y consumo de este Ferro Carril, durante el año 1899.

Cal de Córdoba, Carbón de leña, Espíritu de sal, Leña de algarrobo, y Tubos para lámpara Belga.

Las bases de licitación, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1899 á las 2 p. m., día y hora designados para la licitación pública, en dicha Secretaría.—Rio IV, Mayo 19 de 1899.—*La Administración.* J-23

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata, Don Leopoldo Fúnes, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al ex-cabo de Mar de 2ª clase, Vicente Alderete, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Charcas 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye con motivo de un reclamo de haberes por él interpuesto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1899.

Adrian del Busto,
Secretario.

J-7.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.